



EXCMO. AYUNTAMIENTO

**DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL VARIAS PLAZAS DE MONITORES/AS DE LOS TALLERES DE MANUALIDADES, MEMORIA Y BAILE, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ANUALES, DEL CURSO DE 2019-2020, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES Y SOLIDARIDAD, CON FORMACIÓN DE BOLSA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

1.- OBJETO.

1.1.- Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria de selección de personal laboral temporal de varias plazas como son la de Monitor/a de Manualidades, Monitor/a de Memoria y Monitor/a de Baile para los talleres dentro del programa de actividades anuales, para el curso 2019-2020, de la Concejalía de Mayores y Solidaridad, con formación de bolsa, para cubrir las necesidades del servicio en las siguientes especialidades.

Monitor/a de taller de manualidades.
Monitor/a de taller de memoria.
Monitor/a de taller de baile.

1.2.- Naturaleza y características de los contratos:

Número y denominación.

En relación a los talleres anteriormente expuestos se necesita el siguiente número de monitores/as

Taller de manualidades: 2 monitores/as.
Taller de Memoria: 1 monitor/a.
Taller de Baile: 1 monitor/a.

Vinculación:

Personal laboral de carácter no permanente y para el programa de actividades de la Concejalía de Mayores y Solidaridad para el curso 2019-2020.

Modalidad contractual:

El tipo de contrato será de duración determinada, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, extendiéndose su duración durante el curso escolar 2019-2020, y en concreto, desde el resultado de este proceso selectivo hasta el 30 de junio de 2020.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e). Estar en posesión del título de en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, por la administración española correspondiente.

3.- FUNCIONES.

Las propias de monitores de Talleres de Manualidades, Memoria y Baile, según las necesidades de la programación de actividades de la Concejalía de Mayores y Solidaridad, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- a) Elaborar un proyecto de actividades para el curso 2019-2020.
- b) Impartir clases de los talleres relacionados en estas bases.
- c) Organizar exposiciones y encuentros de visibilización del trabajo realizado en estos talleres.
- d) Participar en actividades programadas desde la Concejalía de Mayores y solidaridad, así como otras de otras delegaciones que sean de interés y beneficio para el alumnado de los talleres.
- e) Desarrollar y participar en cualquier otra actividad promovida por el Ayuntamiento.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: María Ángeles Villalba Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Secretario: Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
- Ana Isabel Barrabino Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Isabel Aguilera Ramírez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.

Suplentes:

Diego Correro Valencia, funcionario municipal.
Anselmo Romero Pérez, funcionario municipal.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, o en sede electrónica, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases en el plazo de 5 días naturales desde su publicación. La sola presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación del contenido





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).
- Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

Los méritos profesionales habrán de acreditarse mediante contratos de trabajo, certificado de prestación de servicios expedidos por la autoridad competente, y vida laboral.

Los méritos formativos se acreditarán mediante los títulos expedidos por los organismos competentes.

- Los/as aspirantes con diversidad funcional deberán entregar un certificado de discapacidad expedida por la administración competente.

- Proyecto de actividades según la especialidad del taller por el que se opte, a desarrollar durante el curso correspondiente, indicado en la base 3, en un máximo de 3 folios a doble cara, espaciado normal, letra arial, tamaño de fuente 12, y texto justificado. En el caso de solicitar la participación en el proceso selectivo de más de una especialidad de taller, la persona aspirante deberá entregar un proyecto de actividad para taller solicitado. No se admitirán proyectos de extensión superior al máximo establecido, por no ajustarse a lo especificado en estas bases.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Oposición. Defensa oral del proyecto presentado, según se detalla en la base 5, en la que se valorará el realismo de objetivos y recursos necesarios, la coherencia general del proyecto, adecuación de las actividades programadas y metodología. La duración máxima de esta defensa será de 10 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla una calificación mínima de 5 puntos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

El tribunal se reserva la potestad de formular a las personas aspirantes las preguntas que considere pertinentes con aquellos aspectos del proyecto defendido, que hayan suscitado mayor interés, durante un máximo de 5 minutos.

- B) CONCURSO. Esta fase no tiene carácter eliminatorio. Sólo se valorará en esta fase los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La calificación global de esta será de 10 puntos.

En esta fase, se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes, conforme a los siguientes criterios, divididos en dos apartados.

A- Méritos profesionales (máximo de 6):

- Por servicios prestados en la impartición de talleres en la especialidad por la que se opta, en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta en la administración pública 0,10 puntos por mes trabajados, hasta un máximo de tres puntos.
- Por servicios prestados en la impartición de talleres en la especialidad por la que se opta, en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta en entidades privadas 0,5 puntos por mes trabajados, hasta un máximo de tres puntos.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas (contratos de trabajo, certificados expedidos por la autoridad competente y vida laboral).

B- Méritos formativos (máximo de 4 puntos):

Por cursos realizados de formación ocupacional o formación de formadores, expedido por organismos oficiales. 2 puntos.

Los cursos relacionados con los talleres a impartir se valorarán, en horas de formación, de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 25 h: 0,15 puntos.
- Cursos entre 26 y 50 h: 0,35 puntos.
- Cursos entre 51 y 100 h: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 h: 1 punto.

La acreditación de la formación se hará mediante títulos expedidos por los organismos competentes. Así no se tendrá en cuenta ningún título en el que no aparezcan el número de horas.

7.- CALIFICACIÓN FINAL, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El orden de calificación definitiva de las personas candidatas estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo.

Terminadas todas las fases del proceso selectivo, el tribunal de selección hará público el resultado en el tablón de anuncios de la corporación. La propuesta incluirá a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los talleres en las diferentes especialidades. El orden de calificación definitiva de las personas candidatas estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

El resto de aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para las contrataciones que por motivos de ausencia o enfermedad u otra circunstancia acreditable y justificable que impida el desempeño del puesto de trabajo.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento, donde se hará propuesta del personal aspirante seleccionado, que será elevada por el tribunal de selección al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante resolución.

8.- BOLSA DE EMPLEO.

No obstante, una vez seleccionados/as los/as monitores/as para estos talleres, se crearán bolsas de las diferentes categorías y especialidades de talleres con el fin de cubrir de cubrir las posibles necesidades del servicio que pudieran producirse por ausencias y/o enfermedad.

El funcionamiento de las bolsas comprende la realización de los llamamientos y se efectuarán atendiendo al orden fijado en el proceso selectivo. Los llamamientos se harán por teléfono, y por cualquier otro medio telemático, que permita una respuesta inmediata. Si no se aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de 24 horas no se obtuviera respuesta, se continuará el procedimiento con el siguiente de la lista y así sucesivamente, quedando excluido/a de las citadas bolsas, quien no aceptara dicha oferta de empleo, o en el plazo señalado anteriormente no se obtuviese respuesta, salvo causas de fuerza mayor. En estos casos, deben acreditarse documentalmente dicha causa, y quedando justificada mantendrá su posición en las bolsas.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/as aspirantes propuestos/as dispondrán de dos días hábiles, a contar a partir del de la publicación en el Tablón Municipal de Edictos, para presentar al servicio de personal la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Número de afiliación a la seguridad social.
- Certificado de la entidad bancaria donde desee ingresar la nómina.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud o de la documentación aportada con ella.

10.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tras la finalización del proceso selectivo, y recibida la documentación referida en la base 9, se formalizará, por parte del Ayuntamiento de Campillos, contrato temporal en la modalidad referida en la base 1.

Finalizado el contrato, se extinguirá la relación laboral con el Ayuntamiento de Campillos.

11.- PERIODO DE PRUEBA.

Tras la incorporación, los/as trabajadores seleccionados/as deberán superar el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores. Si transcurrido dicho plazo se estima, por





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

**C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326**

parte de la Jefatura de Personal, a propuesta de la Concejal Delegada de Mayores y Solidaridad, que no se ha superado éste, podrá rescindirse la relación laboral entre el ayuntamiento y la persona trabajadora.

12.- DERECHOS DE CONCURRENCIA A PROCESOS SELECTIVOS.

El importe de los derechos de concurrencia a procesos selectivos se fija en 50 euros y deberán ser ingresados a favor del Ayuntamiento de Campillos en la cuenta ES86 2103 0198 4602 3092 7975 de la Entidad Bancaria UNICAJA.

En todo caso se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación “Monitor/a Talleres de Mayores”.

El/la aspirante tendrá derecho a la devolución de los derechos de concurrencia a procesos selectivos en los siguientes supuestos:

- 1.- si no fuera admitido/a a las pruebas.
- 2.- en caso de no celebración del proceso selectivo.

“Artículo 4º. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50 %.

Para la aplicación de la exención y bonificación previstas en el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descrita mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general según proceda.

2. En las bolsas de trabajo que conlleven proceso selectivo estarán exentos del pago del 50 % de la cuota, quienes tengan la condición de desempleados en el momento de la publicación de la convocatoria.

Para acreditar esta condición, será necesario estar en posesión de la tarjeta de demanda de empleo, **no de mejora**, o certificado de la Oficina de Empleo o certificado de empresa o copia de la resolución dictada por la autoridad laboral o judicial.”

10.- NORMA FINAL

Contra las presentes bases, cualquier persona interesada podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

11.- NORMA ADICIONAL

La bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta la finalización de los cursos que pretenden la presente convocatoria, cuya fecha está prevista para el 30 de junio de 2020.

